

# **COMUNICADO:**

SE COMUNICA A LOS DOCENTES QUE HAN SOLICITADO REASIGNACIÓN POR INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, QUE EN CONCORDANCIA CON LA NORMA TÉCNICA PARA REASIGNACIONES RVM.Nº245-2019-MINEDU Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SEÑOR EBER CALLE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA (DITEN-MINEDU), EN SU VISITA INOPINADA A NUESTRA UGEL, LO SIGUIENTE:

1.- A LAS PROFESORAS DEL NIVEL INICIAL SE HA RETIRADO EL PUNTAJE CONSIDERADO POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Según Numeral 12.18 / RVM.Nº245-2019-MINEDU).

2.- SE HA REVISADO EL PUNTAJE POR RURALIDAD EN CONSIDERACIÓN DE LOS PADRONES DE RURALIDAD APROBADOS CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL DESDE EL AÑO 2014 HASTA EL AÑO 2018, (Numeral 7.3.3.2. literal "C", DE LA RVM.Nº245-2019-MINEDU).

ES DECIR SE HA REVISADO CADA EXPEDIENTE AÑO POR AÑO EN LOS PADRONES DE RURALIDAD PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

3.- EN EL RUBRO TIEMPO DE SERVICIO, SE HA CONSIDERADO SOLO EL TIEMPO DEL DOCENTE EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL (Numeral 7.3.3.2. literal "D", DE LA RVM.Nº245-2019-MINEDU), SEGÚN EL INFORME ESCALAFONARIO.

LA COMISIÓN DE REASIGNACIONES 2019  
UGEL LAMBAYEQUE